



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 21 de julio de 2022

RES. SAGyP N° 265/22

VISTO:

El TEA A-01-00015836-0/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, se propicia, dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicio, de Andrés Guillermo Ainsworth a partir del 30 de junio del corriente año, y la contratación en su reemplazo de Nahuel Velasco (D.N.I. N° 44.183.294), para que preste servicios en la Dirección de Seguridad, por la suma mensual de pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno (\$85.421.-), a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022 (v. Memo SAGyP 14130/22). A tal fin, se acompaña el D.N.I. y el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjuntos 81752/22, 81753/22 y 81754/22).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo . 14159/22).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. MDGPYAC 1012/22).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Nahuel Velasco (v. Adjunto 84815/22). Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11212/2022.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que sobre el punto, la contratación que aquí nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de la normativa vigente relacionada con la materia.

Que en línea con lo antes reseñado y puesto a resolver, corresponderá en primer lugar dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Andrés Guillermo Ainsworth (D.N.I. N° 20.226.031) a partir del 30 de junio del corriente año.

Que a su turno, por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Nahuel Velasco (D.N.I. N° 44.183.294), para que preste servicios en la Dirección de Seguridad, por la suma mensual de pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve (\$85.421.-), a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato de locaciones de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados y requerir los datos de Nahuel Velasco para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Andrés Guillermo Ainsworth (D.N.I. N° 20.226.031) a partir del 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Apruébese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios,

de Nahuel Velasco (D.N.I. N° 44.183.294), para que preste servicios en la Dirección de Seguridad, por la suma mensual de pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno (\$85.421.-), a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato aprobado en el artículo 2°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a los interesados y requiera los datos de Nahuel Velasco para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de Seguridad y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 265/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

